

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO, mes. . . . 8 rs.
 Trim. stre. . . 24.
 FUERA DE ELLA.
 Trimestre. . . 30.
 NÚMEROS SUELTOS
 DEL ECO, UN REAL.

EL ECO

DE CARTAGENA.

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO
 Y CARTAGENA ILUSTRADA.
 Trimestre. . . 28 rs.
 Fuera id. . . 34.
 NÚMEROS SUELTOS
 de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Sábado 21 de Febrero.

El Eco de Cartagena.

Para dar cabida al ligero pero bien trazado artículo sobre la importante institución del Jurado, retiramos el que teníamos para nuestro fondo.

Estamos conformes en las apreciaciones que nuestro ilustrado colega «La Brújula» emite acerca del Jurado, tribunal, pero no son solamente los que se citan los inconvenientes que tiene la ley de Enjuiciamiento criminal sobre esta materia, sino otros muchos lunares de que no se ocupa el colega, tal vez por la indole y estrechos límites de un artículo.

La precipitación con que se legisló y se disculpó esos notables defectos, que no cabe duda han desaparecido al aprobarse esa ley hoy vigente como provisional.

Por ahora y sin perjuicio de ocuparnos de este asunto insertamos íntegro el mencionado artículo que revela grandes conocimientos en la historia de nuestros códigos.

EL JURADO.

Siempre se ha distinguido España entre otras cosas, por las pésimas traducciones del francés que ha hecho en el presente siglo.

La última que ha llevado a término ha sido el Jurado.

Dice el refrán que al cabo de los años mil vuelven las aguas por donde solían ir, y esto es lo que sucede con el Jurado.

Jurado fué la primera palabra de la justicia empírica, y jurado es la última palabra de la justicia científica.

Yo, no sólo no condeno la institución, sino que la creo útil y beneficiosa para la administración de la justicia.

La ley es inmutable, se aplica de una manera solemne á las reglas generales; el jurado es su movimiento, su raciocinio aplicable á las excepciones.

La ley fija, que es el poder judicial, y la ley móvil, que es el jurado, se completan.

Es cierto que para componer el jurado es necesario hombres suficientemente educados; es cierto que los países meridionales pueden producir jurados funestos; es cierto, en fin, que al traducir al español esta institución, han debido tenerse en cuenta las condiciones especiales de nuestro país y limitar la capacidad de los jurados, escogiéndolos por lo pronto en las clases mas ilustradas de la sociedad.

De este modo se habrían dado garantías á la Justicia y á los desdichados reos; y convertido el ejercicio de este cargo en un derecho honroso, se habria estimulado á las clases que no estuvieran en condiciones de disfrutarle.

Pero no se ha pensado más que en establecer á escape la institución y de aquí los inconvenientes que ofrece, de aquí que se haya convertido para los que la suerte designa como jurados en una impertinente obligación, en un incómodo gravamen, en una contribución personal, en un martirio insuperable.

Sortéanse por las Audiencias todos los años cierto número de jurados.

Estos sufren cada trimestre un segundo sorteo, del que salen cuarenta y ocho, y quedan de servicio á disposición del tribunal.

Llega un trimestre, como el actual en el que se señalan cuarenta y tantas vistas, y los jurados tienen que perder otros tantos días.

Se cita á las diez y nunca se reúnen antes de las once los jurados suficientes para abrir la sesión.

Se pierde una hora en esperar y otra en la lectura de los artículos de la ley concernientes al acto y el sorteo de los doce, que con los tres magistrados de la sección han de componer el tribunal.

Los que quedan libres han perdido la mañana; los que han de fallar la causa sometida á su juicio, pierden el día entero.

Y esto se repite un trimestre y puede repetirse durante un año, si

la suerte se empeña en favorecer á un individuo.

El que falta á su puesto es sometido á una causa criminal, y sufre la multa de 100 á 1000 pesetas.

Total: que el ser jurado es una esclavitud. Hay que abandonar ocupaciones, intereses; hay que renunciar hasta á ganar el sustento.

Como nunca falta un rato para un descosido, resulta que la facultad que la ley concede á las partes para recusar á los jurados, se utiliza como una callejuela por aquellos que tienen la fortuna de conocer al procurador ó al abogado encargado de la defensa.

En honor de la verdad, diré que el ministerio fiscal no recusa á nadie.

Pero yo soy amigo de alguno de los dos anteriores, y le digo:

—Si me toca la suerte recúseme usted, y Dios se lo pagará.

Bondadoso en extremo, hace lo que le suplico, porque yo le he indicado el perjuicio que me causa quedarme, lo nervioso que estará, y acaso teme que mi incomodidad pueda ser perjudicial para su cliente.

Libre de este modo, perjudico á mi vez á un compañero; ¿que me importa? soy español y he encontrado la callejuela.

Las molestias que se ocasionan á los habitantes de Madrid crecen de punto para los jurados que vienen de los pueblos inmediatos.

Ahora bien: ¿no sería posible modificar la práctica?

El Presidente del Tribunal conoce ya los inconvenientes, y si el ministro de Gracia y Justicia le llama se y oye al mismo tiempo á un jurado en representación de los demás, es posible que se evitasen las incomodidades y perjuicios, arreglando la práctica de la ley á las circunstancias especiales de las localidades.

Entonces el Jurado, que es una carga para los que le ejercen y un temor constante para los que están llamados á ejercerlo, se convertiría en un derecho y un deber honroso, que los ciudadanos desearían.

CAMPO REDONDO.

Afortunadamente han cesado hoy los rumores de que ayer nos hacíamos eco referentes á indulto de varios cantonales.

Sirva esto para tranquilidad y sosiego de los honrados habitantes de esta ciudad.

Es altamente laudable el celo y la actividad desplegada por el dignísimo Capitán General del Departamento, Sr. D. Miguel Lobo, para levantar el Arsenal á la altura de su inmensa importancia y perentorias necesidades.

Nuestros lectores conocerán las medidas adoptadas por el parte detallado del Sr. Lobo al Excmo. Señor Ministro de Marina y hoy podemos añadir, que hace algunos días principiaron los trabajos para extraer cuanto sea posible de la sumerjida fragata *Seluan*, que como es sabido está en el fondo de nuestro magnífico puerto, habiéndose conseguido sacar dos cañones de gran calibre de la batería de la mencionada fragata, continuando los buzos de la Armada en sus difíciles y arriesgadas tareas.

La operación es tan paulatina como costosa; sin embargo procuraremos tener al corriente á nuestros suscritores de todo cuanto ocurra.

Ayer llegó á esta ciudad procedente de Madrid, donde se hallaba detenido en las prisiones de S. Francisco, el ex-diputado D. José M. Pérez Rubio, siendo conducido á la cárcel pública.

Las razones que parece han existido para verificar la prision, se fundan en que este Señor ha tomado parte en la insurrección cantonal, figurando en ella como secretario general de la presidencia del consejo.

Se indica la casa de Misericordia para establecer en ella provisionalmente, y hasta que no terminen las obras que se están efectuando en la de niños espositos, este último establecimiento.

Parece que ya se han impuesto